Ante-Salas de esta Capitular, para ser Recividos, Juramentados, y Posesionados ——————

Proposizn. El S.r D. Antonio Pinto Diso: hazer presente à la Ciudad, que por lo que respecta à la Eleccion de Vocales para la de Diputados, y Procuradores, no se halla autorizada, por alguno de los dos unicos Capitulares de Ayuntam.to: Que por lo que respecta à D. Franco Caro, Caro de Rentas que ha sido muchos años, le parece q.e esta destinado p.r Otro superior à servir en Otro destino de la misma Renta: y p.r lo que hace à D. Mig.l Alcaraz; ha entendido de Publico, y Notorio, que es Compañero, tiene interes, ó parte, en los Arrendamientos de las Rentas de la Ciudad, Su Arrivio, ò Imposicion; que esto lo hace presente à la Ciudad, en cumplim.to de su Obligacion: precisamente considerando de que las Ordenes de S. M. (q.e Dios Gue) se cumplan, y se eviten Nulidades, y Recursos de la eleccion, ò Recivimiento de los nombrados, para que en su intelig.a Resuelva lo que le parezca que es justo; y debe añadir que entre los Veinte, y quatro Vocales que se han elegido, parece q.e Tambien se halla el Abogado Fiscal de esta Ciudad, y el Fiel del Pozito; el primero con mucho influxo en los Negocios del Ayuntam.to como Abog.do Fiscal; lo que igualm.te hace presente para lo que pueda convenir ——————

El S.r D. Alonso Giles dijo: Es del mismo Dictamen q.e el S.r D. Antonio Pinto ——————

El S.r D.n Franco Antonio Diso: Que para dar su Dictamen, necesita que el S.r D.n Pedro Alvarez Diputado del Comun, Manifieste lo q.e le conste, à Resca de dha Eleccion, y ha Manifestado lo